

RESOLUCIÓN 117-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- **Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.";
- **Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...";
- Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.";
- Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...";
- **Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: "En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...";
- Que, el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: "El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.";
- Que, el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: "Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...";
- **Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: "Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.





En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo.

Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.";

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: "Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.":

- Que, el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. "Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.";
- Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al "Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios..." y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la Resolución No. 109-2012 de 11 de septiembre de 2012;
- Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la Resolución No. 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;





- Que, el artículo 3 de la Resolución No. 021-2013 establece: "Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...";
- Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó los Memorandos DG-2013-5687 y DG-2013-5739 suscritos por la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-8102-2013 y el alcance DNTH-8117-A-2013, suscritos por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contienen el informe de: "REEMPLAZOS DE JUECES Y JUEZAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO, DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA 007"; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

NOMBRAR JUECES Y JUEZAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL EN LAS PROVINCIAS DE PICHINCHA, GUAYAS, CARCHI Y SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Artículo 1.- Nombrar juezas y jueces a las y los siguientes postulantes elegibles en las provincias de Pichincha, Guayas, Carchi y Santo Domingo de los Tsáchilas.

No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	Postuló a:		Se sugiere nombramiento para:			Puntaje
				Materia	Prov Cantón	Materia	Provincia	Cantón	
1	En reemplazo del Juez Temporal EN MATERIA Civil del cantón Cayambe, TAIPE GUANOLUISA LUIS EDUARDO, se sugiere el nombramiento del postulante que se encuentra en el banco de elegibles del concurso No. 313:	Quinche Álvarez	Franklin Gonzalo	Trabajo	Pichincha Quito	Civil	Pichincha	Cayambe	77,950
2	En reemplazo del Juez Temporal en materia FMNA del cantón Quito, TORRES MACHUCA ÁNGEL BENIGNO, se sugiere el nombramiento del postulante que se encuentra en el banco de elegibles del concurso No. 313:	Jiménez	Lila María	Civil y Mercantil	Pichincha Quito	Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Pichincha	Quito	86,100
3	Se sugiere la titularización del Juez JÁCOME JARAMILLO PABLO ALEJANDRO, quien estaba como Juez Temporal de	Jácome Jaramillo	Pablo Alejandro	Civil y Mercantil	Pichincha Quito	Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Pichincha	Quito	75,504





	FMNA en Quito y es elegible del concurso 313:								
4	En reemplazo del Juez Temporal de Contravenciones en el cantón Quito, FONSECA VALLEJO MARIO DAVID, se sugiere el nombramiento del postulante que se encuentra en el banco de elegibles del concurso No. 1284:	Matamoros Oreilana	Karen Lizette	Contravenciones Tránsito	Pichincha Quito	Contravenciones	Pichincha	Quito	83,300
5	En reemplazo del Juez Temporal de Corte Provincial de la Sala Civil y Mercantil del Cantón Quito SUÁREZ MURILLO AYAX TELEMACQ, se sugiere el nombramiento del postulante que se encuentra en el banco de elegibles del concurso No. 1284:	Bravo Quijano	Rita Annabel	Sala Penal, Penal Militar, Policial y Tránsito	Manabi Portoviejo	Sala Civil y Mercantil	Pichincha	Quito	77,490
6	En reemplazo del Juez Temporal en materia Penal del cantón Cayambe, CAIZA REINOSO WILSON RODRIGO, se sugiere el nombramiento del postulante que se encuentra en el banco de elegibles del concurso No. 313:	Rívera Silva	Juan Carlos	Garantias Penales	Pichincha Quito	Penal	Pichincha	Cayambe	75,890
7	En reemplazo del Juez Temporal en materia Penal del cantón Pedro Vicente Maldonado, VALLEJO NARANJO FERNANDO PAUL, se sugiere el nombramiento del postulante que se encuentra en el banco de elegibles del concurso No. 313:	Chulde Obando	Fredy Boanerges	Garantias Penales	Pichincha Quito	Penal	Pichincha	Pedro Vicente Maldonado	78,270
8	En reemplazo de VALVERDE GUTIÉRREZ FRANZ DE JESÚS, actual Juez Temporal en materia Penal del cantón Quito, se sugiere el nombramiento del juez elegible del concurso 313:	Vayas Machado	Jaime Oswaldo	Garantias Penales	Pichincha Quito	Penal	Pichincha	Quito	81,020





9	En reemplazo de BRITO RAMOS IRWIN GUSTAVO, actual Juez Temporal en materia Penal del cantón Quito, se sugiere el nombramiento del Juez que resultó elegible del concurso 313:	Ribadeneira Narváez	Vicente Eduardo	Garantias Penales	Prohincha Quito	Penal	Pichincha	Quito	79,682
10	En reemplazo del Juez a contrato LOOR LOOR RUBÉN, que actúa en la cuarta sala Tribunal Distrital Fiscal del cantón Guayaquil, se sugiere el nombramiento del juez que consta en el banco de elegibles del concurso 1284:	Sabando Espinales	Laura Genoveva	Contencioso Tributario	Manabi Portoviejo	Tribunal Distrital Fiscal (Sala Cuarta)	Guayas	Guayaquil	86,390
11	Con base a la petición realizada desde la Dirección Provincial de la Judicatura de Carchi según oficio No. 764-DP04-13, en el cual se solicita se llene las partidas existentes con banco de elegibles debido a renuncia y no posesión en el cargo de dos jueces, por lo cual sugerimos el nombramiento de los jueces elegibles del concurso 1284:	Montenegro Cazares	Ernesto Adolfo	Sala Penal, Penal Militar, Policial y Tránsito	Carchi Tulcán	Sala única Provincial - Multicompetente	Carchi	Tulcán	84,350
12	Con base a la petición realizada desde la Dirección Provincial de la Judicatura de Carchi según oficio No. 764-DP04-13, en el cual se solicita se llene las partidas existentes con banco de elegibles debido a renuncia y no posesión en el cargo de dos jueces, por lo cual sugerimos el nombramiento de los jueces elegibles del concurso 1284:	Gordillo Guzmán	David Erdulfo	Sala de Corte Provincial	Carchi Tulcan	Sala única Provincial - Multicompetente	Carchi	Tulcán	81,000
13	En reemplazo de MAIGUASHCA NÚÑEZ SEGUNDO MESÍAS, Juez Temporal de la Unidad Penal se sugiere el nombramiento del juez elegible del concurso 1284:	Aguinsaca Pucha	Victor Polibio	Garantias Penales	Francisco de Orellana Orellana	Penal	Santo Domingo Tsáchilas	Santo Domingo Colorados	81,925





Artículo 2.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los once días del mes de septiembre de dos mil trece.

GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente
Consejo de la Judicatura

Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO Secretario General Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los once días del mes de septiembre de dos mil trece.

Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO Secretario General Consejo de la Judicatura